INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN A LA UNIDAD PENAL Nº 3

"TENIENTE CORONEL JOSÉ BOGLICH" – CONCORDIA

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

20 de mayo de 2026



Introducción

En el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER), el día 20 de mayo de 2026 se realizó una visita a la Unidad Penal Nº 3 de Concordia, con el objetivo de inspeccionar algunos sectores del establecimiento.

Objetivos de la visita:

- Recabar información general sobre infraestructura, estado edilicio, condiciones de alojamiento, trato, acceso a la salud, acceso a la justicia, modalidad de requisas, comunicaciones, higiene.

Para registro de esta información se observaron los espacios, se tomaron fotografías y medidas. Asimismo, se realizaron entrevistas con las autoridades de la unidad penal y con personas privadas de libertad (PPL). En el caso de estas últimas, las entrevistas personales se centraron en recabar los siguientes aspectos:

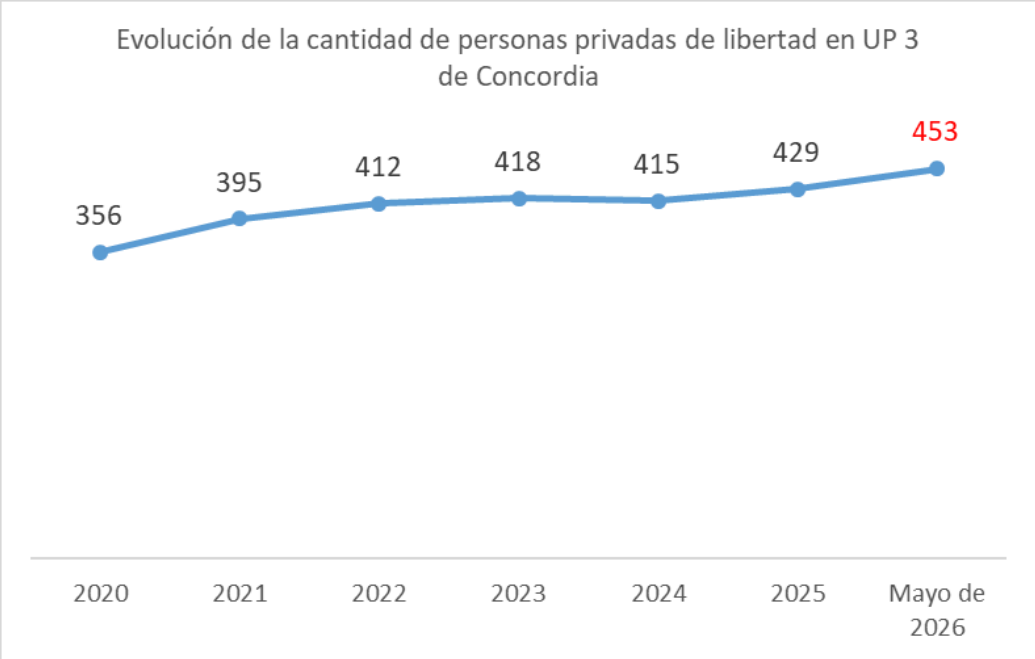
- Ingreso
- Acceso a la justicia
- Acceso a la salud
- Requisas
- Régimen de vida
- Comunicaciones
- Infraestructura, higiene y mantenimiento
- Alimentación

El presente informe se refiere a los espacios inspeccionados, por lo que no refleja la realidad integral del establecimiento. La delegación del CPPTER estuvo integrada por Ignacio Journé (comisionado) y José Morales (secretario ejecutivo).
Cabe apuntar que esta Unidad Penal fue inspeccionada anteriormente por el CPPTER, en julio de 2024, oportunidad en la que se realizaron observaciones y recomendaciones.

Antecedentes

La Unidad Penal Nº 3 de Concordia es un establecimiento antiguo, que data de 1898. La unidad tuvo sucesivas obras de ampliación que han ido sumando capacidad de alojamiento. Está organizada en 6 pabellones generales, Celdas de Contención y Celdas Especiales Individuales (Aislamiento).

De acuerdo a lo informado desde la dirección de la Unidad Penal, el día de la inspección se encontraban alojadas 453 personas y el establecimiento cuenta con capacidad edilicia para 400 personas[1], lo que arroja una sobrepoblación del 12.5 %. De acuerdo a la información suministrada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos (DGSPER), la cantidad de población alojada en esta unidad penal se encuentra en franco crecimiento. Esto fue confirmado por las autoridades del establecimiento.



Elaboración propia con datos de DGSPER y SNEEP.

En función de lo informado por la DGSPER, en el transcurso de 2025 se produjeron 3 muertes bajo custodia del establecimiento, todas ellas por enfermedad, refirieron desde la institución.

[1] Los cupos, en muchos casos, parecieran evaluarse en base a la cantidad de camas y/o colchones y no del conjunto de condiciones que hacen a la habitabilidad. Es así que el índice de sobrepoblación resultante informado generalmente no refleja las situaciones observadas en las visitas. La falta de criterios claros para determinar las capacidades de alojamiento de los establecimientos de encierro constituye una problemática general.

Finalmente, cabe apuntar que esta Unidad Penal no cuenta con delegado/o penitenciario/a desde 2023.

Contexto

Para la visita se tuvo en cuenta como marco general, por un lado, lo descrito en el Informe 2025 del CNPT[2] y el de CPPTER. Al respecto de la situación provincial:

- La cantidad total de personas privadas de libertad (PPL) en **Entre Ríos** a diciembre de 2025 es de 2953 (Provinciales: 2720/ Federales: 230),
- Porcentaje de crecimiento de la población carcelaria provincial entre 2015 y 2025: 98 %.
- Tasa de privación de la libertad cada 100 mil habitantes de la provincia: 207[3].
- Muertes bajo custodia penitenciaria en 2025: 14.

Por otro lado, se consideró el Informe sobre la visita de inspección realizada en 2024[4] por el CPPTER, en el que se plasmaron observaciones sobre:

- condiciones de habitabilidad;
- entrega de elementos de higiene personal y limpieza y desinfección de las celdas;
- provisión de alimentos con dietas variadas, nutritivas, suficientes y adaptadas a condiciones de salud particulares;
- estado de los colchones;
- cupos para acceso a la educación formal.

Inspección

La visita se inició con una reunión con las autoridades penitenciarias, en la que se dialogó sobre la organización, el régimen de vida, las problemáticas recurrentes, los proyectos de ampliación o

[2] CNPT. *Informe anual 2023.* Disponible en: https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2024/05/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2023.pdf

[3] Como referencia, según datos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución Penal (SNEEP), en 2024 Entre Ríos se encontraba séptima respecto de las provincias con mayor tasa de encarcelamiento, después de Córdoba, Buenos Aires, Mendoza, Santa Fe, Salta y San Juan.

[4] Disponible en: https://er.mecanismoslocales.gob.ar/wp-content/uploads/2026/05/Informe-sobre-visita-de-inspeccion-a-UP-3-de-CONCORDIA-26072024.docx.pdf

refacción edilicia, entre otras cuestiones relacionadas al funcionamiento y el estado del establecimiento.

Desde la dirección de la Unidad Penal se informó que se proyectan obras de construcción de oficinas y sala de computación, y de refacción en oficina de economato y cocina.

Luego de ello, la delegación pasó a inspeccionar los siguientes sectores:

- Celdas Especiales Individuales,
- Pabellón Nº 3,
- Pabellón Nº 6,
- Celdas de admisión o contención,

La información y las observaciones sobre cada lugar se organizan en función de distintas dimensiones:

Estado edilicio general

Las **Celdas Especiales Individuales** son generalmente conocidas como Aislamiento, en el que se aloja habitualmente a las personas con sanciones disciplinarias. Sin embargo, de acuerdo a lo afirmado por las autoridades y lo confirmado por las personas entrevistadas, estas no son utilizadas para ese fin, sino más bien para alojar a personas con problemas de convivencia. Al momento de la visita había 3 PPL en dichas celdas.

El sector consta de un patio interno descubierto, 2 celdas, un baño y un pequeño espacio para uso común. Las celdas son idénticas en tamaño y características; miden 2.50 x 2.50 m., con 2 camas de hormigón. Una estaba ocupada por una persona, y la otra por dos.

El baño cuenta con una ducha, una letrina y un lavatorio para uso general (higiene personal y limpieza de ropa). El patio interno es amplio y en el espacio común las PPL disponen de un freezer y un anafe con garrafa.

Las condiciones generales son regulares. Las celdas son aptas para alojamiento individual pero no tiene espacio suficiente para dos personas, sobre todo si se considera que a partir de las 21 hs hasta las 7 hs. las puertas de estas se cierran, por lo que queda poco espacio de circulación. Asimismo, en ese tiempo es nula la disponibilidad para acceder a los sanitarios y al agua potable.





El **Pabellón Nº 3** es un sector de alojamiento colectivo que al momento de la inspección contaba con 77 personas. Estas se distribuyen en 6 celdas, que dan a un patio interno. En cada una se alojan entre 10 y 12 personas. Las condiciones generales son malas; todas las celdas presentan pisos, paredes y techos muy degradados y con humedades que, de acuerdo al testimonio de las personas, surgen de las filtraciones de lluvias.

Las camas son tipo cucheta con estructura de hierro, con hasta cuatro unidades. En líneas generales, son precarias en su estado y presentan diversas roturas. Las PPL expresaron que varios se encontraban durmiendo en el piso, lo cual implicaba un problema importante por el frío y la humedad del ambiente y por la presencia de plagas.

Cada celda tiene instalación eléctrica, con luz artificial y acceso a luz y ventilación naturales.





Con relación a los sanitarios, este pabellón dispone de 4 duchas y 2 inodoros. Se advierten humedades en techo y paredes y desagües abiertos y sin correcto escurrimiento. Los lavatorios se ubican en el patio externo, pero se encuentran rotos, por lo que utilizan una canilla con tachos de 200 litros. Las instalaciones dispuestas se encuentran a las claras muy alejadas de los estándares mínimos generales para espacios de encierro, en tanto estos estipulan que se debe garantizar 1 ducha cada 8 personas, 1 inodoro cada 10 personas y un lavatorio por cada inodoro.[5]

En el patio se encuentra además un anafe conectado a una garrafa. Este se encuentra muy degradado y sucio. Según afirman las PPL, les proveen 2 garrafas al mes, lo cual no responde a las necesidades de consumo.

Las personas permanecen generalmente en el patio. El pabellón está sobrepoblado.

El **Pabellón Nº 6** aloja a 22 PPL. Consta de un patio exterior y un espacio único de celda colectiva. Presenta condiciones edilicias similares a las anteriormente descritas: humedades, filtraciones, instalaciones precarias, colchones vencidos y rotos. Las camas son de estructura de

[5] CNPT, *Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios*, Resolución 16/21.

hierro, de tipo cucheta con hasta 5 unidades. A través de ventanales la celda recibe ventilación y luz naturales.

El baño cuenta con 1 inodoro, 1 ducha (de mochila eléctrica) y 1 lavatorio, este último ubicado en el patio externo.

La puerta de la celda se cierra a las 22.40 hs. y se reabre a las 7 hs.





El sector de **Admisión o contención** cuenta con 7 celdas; estas son todas de tamaños similares: 1.40 m de ancho por 2.20 m. Al momento de la visita no había personas alojadas en celdas de admisión. La iluminación y la ventilación naturales provienen del pasillo. De acuerdo a lo informado por las autoridades, estas celdas no se utilizan para alojamiento permanente ni pernocte, sino como lugar transitorio de personas en ocasiones de ingreso, egreso, reubicación interna o traslado.

En los distintos pabellones se registró el problema de los colchones. De acuerdo a los testimonios de las personas y tal como se advierte, en general los colchones están degradados, rotos o vencidos. Ello acarrea problemas de dolor de espalda.



Limpieza general e higiene personal

Los elementos de limpieza son provistos por la unidad penal. Las PPL afirman que les dan lavandina diluida y en cantidades insuficientes. Un reclamo que se reitera es la falta de entrega de elementos de higiene personal por parte del SPER, lo cual es más complejo en caso de personas que por diversos motivos no reciben visitas (en estos casos los mismos internos se comparten elementos)

El sector de **C.E.I.** presentaba buenas condiciones generales de limpieza. El **pabellón Nº 3** presenta condiciones deficientes que resultan evidentemente de la presencia de humedades y del uso intensivo de las instalaciones producto de la cantidad de personas alojadas.

Por su parte, el **pabellón Nº 6** mostraba condiciones aceptables, aunque con problemas que se derivan de la gran cantidad de personas.

En los pabellones 3 y 6 se recogieron testimonios que alertan sobre la presencia de plagas, esto es, cucarachas, chinches y roedores. Ello sin dudas afecta las condiciones de vida, la higiene y la salud. Varias personas mostraron marcas de picaduras en la piel.



Comunicaciones, visitas y régimen de vida

En las C.E.I. las PPL disponen de un teléfono móvil. En los pabellones 3 y 6, en cambio, no tienen teléfonos generales ni móviles. Expresan que solicitan llamadas y muchas veces no se realizan las comunicaciones.

Respecto al **régimen de vida,** las personas permanecen habitualmente en el pabellón y cuentan con 2 horas semanales de recreo.

Las **visitas** son cada 15 días, con una duración de 4 hs. Las PPL explican que, en la práctica, siempre es menor el tiempo. Los acercamientos familiares son cada 2 meses. Las personas entrevistadas redundaron en un problema general que desde el CPPTER se viene reconociendo en todas las unidades penales inspeccionadas. Este consiste en las restricciones que el Servicio Penitenciario provincial realiza a las visitas, en tanto se limitan a familiares directos, excluyendo la posibilidad de que otras relaciones puedan recrearse, como amistades y de familiares indirectos. Cabe recordar que este Régimen de visitas surgió por los criterios de cuidado en el contexto de pandemia de Covid – 19, pero aún persiste, y las PPL registran esto como algo negativo. Expresan que es una restricción “sin sentido”.

Finalmente, muchos afirman que han tenido poco contacto con sus defensores. Esto lo advierten como un problema de acceso a la justicia, sobre todo al considerar que tampoco cuentan en el

penal con un delegado/a penitenciario/a, que les permita realizar consultas, viabilizar comunicaciones y/o gestiones.

Acceso a la justicia

Como mencionamos más arriba, la UP 3 no cuenta con una delegación penitenciaria (STJ). A este respecto, resulta oportuno destacar el rol y el trabajo que desempeñan los delegados penitenciarios en el ámbito provincial, en tanto tienen una relación directa y frecuente con las personas privadas de libertad, las autoridades del servicio penitenciario, y demás agentes del sistema de justicia, lo que hace que estén al corriente de las diversas situaciones, problemáticas y necesidades cotidianas. El CPPTER mantiene comunicaciones fluidas con estos funcionarios, en virtud del abordaje de casos particulares; se realizan consultas y se viabilizan diversas gestiones relacionadas a las condiciones de encierro y trato. En síntesis, entendemos que los delegados penitenciarios constituyen un eslabón fundamental del sistema de justicia para la garantía de derechos en contextos de privación de libertad.

Alimentación

La alimentación diaria consiste en almuerzo y cena. Además se contempla una ración periódica de azúcar y yerba.

Al ser consultadas las PPL expresaron que la alimentación consiste en variaciones de guiso, generalmente sin carne o con escasa cantidad; apuntan que los menús prescriptos para condiciones especiales de salud o por padecimientos crónicos (diabetes, celiaquía, hipertensión, etc.) no se garantizan debidamente.

Las PPL afirman que la ración de azúcar es irregular. Finalmente, identifican que desde hace aproximadamente 2 años viene empeorando la cantidad, calidad y variedad de la alimentación.

Salud

El equipo de salud de la Unidad Penal cuenta con:

- 2 enfermeros
- 2 médicos clínico
- 1 odontólogo

Las autoridades afirman que antes contaban con un médico psiquiatra pero que este recientemente pidió la baja, por lo que en materia de salud mental las PPL son atendidas por la profesional que se desempeña en la Unidad Penal Nº 7 de Gualeguay, a través de videollamada, o por la sala de salud mental del Hospital local, en casos de urgencia.

A partir de las entrevistas se recabaron diversas situaciones y necesidades referidas a atención de salud. Con relación al servicio de salud interno, varias PPL expresaron que la atención es insuficiente; que en ocasiones al recurrirse al servicio por algún dolor o padecimiento, se les provee analgésico o antiinflamatorio sin una revisión detallada, o que les han brindado medicación sin mayor detalle acerca de sus características y efectos.

Al respecto de la atención odontológica, las PPL afirmaron que, por falta de insumos, sólo les realizan extracciones.

Con relación a la atención de salud mental, desde la dirección de la Unidad Penal se informa que en caso de necesidad se cuenta con el servicio del Hospital local "Felipe Heras". Agregan que hay personas que están bajo tratamiento de psicofármacos, la mayoría diagnosticados con ansiedad por problemáticas de consumo problemático de drogas.

Trabajo

La Unidad Penal Nº 3 ofrece talleres de laborterapia y talleres de capacitación.

Laborterapia

- Panadería
- Carpintería
- Herrería
- Lavadero
- Mantenimiento general
- Electricidad

Son en total 34 PPL las que participan en talleres de laborterapia. Por otra parte, con relación a los talleres de capacitación, la UP 3 ofrece:

- Albañilería
- Tapicería

- Cocina
- Carpintería

En estos talleres de capacitación participan alrededor de 70 PPL, y también 5 funcionarios del Servicio Penitenciario.

Cada taller cuenta con al menos un encargado, que coordina y forma a las personas privadas de libertad que trabajan. Además de equipamiento, se señala la necesidad de incorporar personal formado en oficios o maestros para acompañar a la formación de los PPL, particularmente en los talleres de albañilería, carpintería y panadería. Así también se señala la necesidad de integrar un funcionario como encargado del lavadero. Todo ello permitiría aumentar la producción y ampliar la inclusión laboral de personas privadas de libertad en tareas laborales.

Cabe destacar la participación de agentes del Servicio como cursantes en los diversos talleres, que comparten una instancia de formación junto con las personas privadas de libertad.

En términos cuantitativos, son entonces 104 PPL las que participan en talleres laborales, lo que representa el 23 % de la población del establecimiento. Desde la dirección del penal agregan que tienen suscrito un convenio con la Municipalidad de Concordia para realizar tareas de mantenimiento de espacios públicos y cementerio, y otro con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV). Apuntan particularmente la importancia de ampliar y mejorar los talleres, y en consonancia con ello sumar insumos y maquinarias, de forma de incrementar la capacidad de producción y su eficiencia.

Educación

Durante la visita no se inspeccionaron los espacios educativos. La unidad penal cuenta con escolaridad primaria y secundaria, y talleres de capacitación laboral, dependientes del Consejo General de Educación.

- Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos Nº 12 “El Supremo Entrerriano", con 75 inscriptos.
- Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 28 “Pbro. Andrés Servín”, con 48 inscriptos.

La población que participa en instancias de educación formal representa un 27 % de la población total del establecimiento. El cupo para educación, de acuerdo a lo informado por las autoridades, se define en relación al espacio físico disponible en las aulas. Este resulta insuficiente con

relación a las personas que desean estudiar, en tanto hay lista de espera para ambos niveles educativos.

Por otra parte, a través del Consejo General de Educación de la Provincia se ofrecen talleres de formación laboral en: cocina, carpintería, tapicería y albañilería, en los que participan en total 85 personas (18 %).

No se ofrecen carreras de nivel universitario o terciario.

I- Conclusiones y recomendaciones

Realizada la visita de inspección a pabellones específicos de la Unidad Penal Nº 3, el CPPTER realiza las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. **Estado edilicio**:

   Los pabellones presentan condiciones generales inadecuadas producto de la falta de mantenimiento y la degradación ocasionada por la sobrepoblación, en virtud de que se realiza un uso intensivo de las instalaciones. Se advirtieron humedades y filtraciones en los techos y paredes; se registró insuficiente cantidad de duchas, lavatorios e inodoros o letrinas en función de la cantidad de personas alojadas; asimismo, las que están instaladas se encuentran en claro deterioro o rotos.

   Se insta al Poder Ejecutivo a realizar las reformas, refacciones y ampliaciones edilicias necesarias para garantizar condiciones de alojamiento acordes en cuanto a espacio mínimo y habitabilidad, ventilación, iluminación, seguridad (instalaciones eléctricas, humedades), sanitarios e higiene (desagües, funcionamiento de baños y duchas).

   Se recuerda la importancia de adecuarse progresivamente a los Estándares Mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios elaborados por el CNPT[6].

2. **Higiene**

   Las condiciones generales de limpieza son deficientes, principalmente por la presencia de humedad, desagües rotos y uso intensivo como resultado de la sobrepoblación. Se

[6] Disponible en: https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/01/Estandares-1.pdf

recabaron reclamos referidos a la entrega de productos de limpieza personal y general (detergente, lavandina; jabón, pasta dentífrica).
Así también, se alerta sobre la presencia de plagas (cucarachas, roedores, chinches).

Se recomienda a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, incrementar la entrega de elementos de higiene personal y limpieza y desinfección de las celdas, y regularizarla para que se dé en plazos más acotados entre una entrega y otra.

Se insta a intensificar de manera urgente la fumigación y desratización.

3. **Alimentación**: Se registraron reclamos referidos a la alimentación, particularmente la falta de variedad, de provisión de carnes, y de menús adaptados a las dietas por indicación médica.

   Se insta a la Dirección General del Servicio Penitenciario a mejorar la alimentación, en tanto la provisión de alimentos debe ser con dietas variadas, nutritivas, suficientes y adaptadas a condiciones de salud particulares.

4. **Salud**

   Se registran reclamos sobre atención de salud.

   Se insta a coordinar con el Ministerio de Salud de la provincia para realizar operativos sanitarios, de forma de mejorar y promover la atención y la prevención de la salud.

5. **Régimen de visitas, régimen de vida y comunicaciones:**

   Se observa que el Servicio Penitenciario de Entre Ríos mantiene criterios y normativas para el régimen de **visitas** que fueron producidas en contexto de la pandemia de Covid 19. Estas sólo habilitan la visita de familiares directos, lo cual excluye la posibilidad de recrear otras relaciones que hacen a la socialización de las PPL. Esto fue observado por el CPPTER mediante nota a la Dirección General del Servicio Penitenciario, y planteado en diversas instancias presenciales.

Con respecto a las **comunicaciones**, las PPL entrevistadas en UP Nº 3 afirmaron que estas son limitadas.

Se recomienda a las autoridades de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos la revisión y adaptación del Régimen de Visitas atendiendo a las actuales condiciones sanitarias de manera que no genere restricciones indebidas.

Se recomienda ofrecer más dispositivos telefónicos de forma que se habilite mayor comunicación a las PPL.

6. **Trabajo:**

Se valora el desarrollo de talleres y proyectos laborales por parte de la Unidad Penal, lo cual contribuye a la formación y el trabajo de las personas privadas de libertad y genera ingresos genuinos para el establecimiento.

Se valora el crecimiento en la proporción de personas integradas al trabajo, y se insta a continuar promoviendo la mayor participación en los proyectos laborales.

7. **Educación:** se valora la inclusión educativa y la generación de instancias formales y no formales. Se informa falta de cupo, que resulta en principio de la falta de espacio y la sobrepoblación.

Se recuerda la importancia de garantizar cupos suficientes en función de las solicitudes de acceso a las instancias educativas.

Considerando que la ciudad de Concordia cuenta con oferta de carreras universitarias se sugiere realizar las articulaciones necesarias para poder ofrecer este nivel de estudio en la Unidad Penal.

8. **Otros**

Un problema común es el de los colchones. Estos, tal como describimos, se encuentran visiblemente degradados y rotos. Además no son ignífugos.

Se recomienda a la DGSPER la adquisición y provisión de colchones en cantidad y calidad acordes.

Respecto a la falta de un delegado/a penitenciario/a, el CPPTER entiende que estos constituyen un eslabón fundamental del sistema de justicia para la garantía de derechos en contextos de privación de libertad.

Se recomienda al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos la designación de un/a delegado/a penitenciario/a en la Unidad Penal Nº 3.

Finalmente, cabe acotar que este Comité valora positivamente la buena disposición de las autoridades del Penal (Dirección; Tratamiento) ante pedidos de información y comunicaciones.

Referencias

CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf

CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.

CNPT, *Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios*, Resolución 16/21.

CNPT, Informe sobre visita de inspección a Entre Ríos, noviembre de 2021.

Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.